GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Consejo Estatal de Protección Civil y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, a fortalecer el protocolo de mando, coordinación y actuación operativa ante ciclones tropicales y otros fenómenos hidrometeorológicos en el Estado de Tamaulipas,** promovida por la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Representante del Partido Revolucionario Institucional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2 inciso a); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **"Antecedentes"**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **"Competencia"**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **"Objeto de la acción legislativa"**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **"Contenido de la Iniciativa"**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **"Consideraciones de la Comisión dictaminadora"**, las y los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **"Conclusión"**, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

1. El treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, la Diputación Permanente que fungió durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Legislativo de la Legislatura 66, admitió la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Consejo Estatal de Protección Civil y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, a fortalecer el protocolo de mando, coordinación y actuación operativa ante ciclones tropicales y otros fenómenos hidrometeorológicos en el Estado de Tamaulipas.

2. Posteriormente, en Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 05 de octubre del dos mil veintiséis, la presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, numeral 1, incisos f) y o), de la Ley interna del Congreso del Estado, se determinó turnar las Iniciativas que fueron recibidas por la Diputación Permanente a las comisiones que se relacionan por razón de la materia.

3. En ese tenor, la Iniciativa en comento se acordó turnar a la Comisión de Gobernación mediante oficio con número: HCE/PMD/3A/AT-013, recayéndole a la misma el número de expediente 66-1720, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar al Consejo Estatal de Protección Civil y a la Coordinación Estatal de Protección Civil para que, en coordinación con los municipios y las instancias federales competentes, fortalezcan y, en su caso, complementen los instrumentos vigentes para la atención de la temporada de lluvias y ciclones tropicales 2026, mediante un Protocolo de Mando, Coordinación y Actuación Operativa; asimismo, se solicita a que, dentro de la presente temporada, se realice un ejercicio de gabinete interinstitucional que permita verificar la operación efectiva de dichos mecanismos e identificar oportunamente áreas susceptibles de mejora.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

> *“Tamaulipas, por su ubicación geográfica y su extensa costa sobre el Golfo de México, se encuentra expuesto de manera recurrente a ciclones tropicales, lluvias extraordinarias, inundaciones y otros fenómenos hidrometeorológicos capaces de poner en riesgo la vida, el patrimonio y los servicios esenciales de comunidades enteras.*
>
> *La temporada de ciclones tropicales 2026 para la cuenca del Atlántico inició el primero de junio y concluirá el treinta de noviembre. Por ello, la preparación institucional no constituye una tarea futura, sino una responsabilidad presente.*
>
> *Nuestro Estado cuenta con una Ley de Protección Civil, con un Sistema Estatal, un Consejo Estatal, programas especiales, estructuras operativas y mecanismos de coordinación con autoridades municipales y federales. Asimismo, para la presente temporada se encuentra instalado un Puesto de Comando Interinstitucional para fortalecer la coordinación y la toma de decisiones.*

Todo ello representa un avance que debe reconocerse.

Sin embargo, la experiencia que dejan los desastres naturales demuestra que disponer de instituciones, personal y recursos no es suficiente si, llegado el momento crítico, no existe absoluta claridad sobre quién coordina, quién decide, quién ejecuta y quién sustituye a quién cuando alguna autoridad o medio de comunicación deja de estar disponible.
Una emergencia no es momento para discutir competencias ni para comenzar a construir mecanismos de coordinación.

Cuando un ciclón se aproxima, cada minuto cuenta.

La respuesta debe haber sido acordada, conocida y ensayada previamente.

El propósito de este Punto de Acuerdo no es crear nuevas estructuras administrativas, generar nuevas plazas ni establecer obligaciones presupuestales adicionales. Tampoco pretende sustituir los programas y mecanismos que actualmente existen.

Se propone fortalecerlos mediante un Protocolo de Mando, Coordinación y Actuación Operativa que permita que las autoridades que intervienen sepan, desde antes de la emergencia, exactamente qué corresponde hacer a cada una.

Un instrumento de esta naturaleza debería precisar, cuando menos:

Primero. Mando y línea de sucesión.
Determinar con claridad la autoridad responsable de la conducción operativa en cada etapa de la emergencia, así como las suplencias automáticas que deban operar cuando quien encabece determinada función no se encuentre disponible.

Segundo. Matriz de responsabilidades.
Establecer las funciones concretas de las dependencias estatales y municipales participantes y los mecanismos de coordinación con las autoridades federales, respetando plenamente sus respectivas competencias.

Tercero. Activación escalonada.
Definir las acciones que correspondan conforme avance el nivel de riesgo, de manera que las decisiones sobre refugios, evacuaciones, suspensión

de actividades, movilización de personal, maquinaria y atención médica no tengan que improvisarse.

Cuarto. Comunicación e información única.
Establecer canales primarios y alternos de comunicación y un mecanismo para concentrar y compartir información operativa confiable, evitando instrucciones contradictorias, duplicidades o datos distintos entre instituciones.

Quinto. Inventario operativo actualizado.
Mantener identificados los recursos humanos y materiales disponibles para una emergencia, incluyendo refugios temporales, ambulancias, maquinaria, plantas de energía, vehículos, equipos de rescate, hospitales y demás capacidades públicas existentes.

No se trata necesariamente de adquirir nuevos recursos, sino de saber qué tenemos, dónde está y cómo movilizarlo cuando sea necesario.

Sexto. Prioridades de atención.
Definir previamente la protección de hospitales, sistemas de agua, energía, vías de comunicación, refugios y demás infraestructura indispensable, así como mecanismos especiales de apoyo a personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y personas que por sus condiciones requieran asistencia para evacuar o ponerse a salvo.

Séptimo. Evaluación inmediata de daños y necesidades.
Utilizar criterios y formatos comunes que permitan conocer, desde las primeras horas posteriores al impacto, qué comunidades se encuentran aisladas, qué servicios dejaron de funcionar, dónde existen personas en riesgo y qué recursos son necesarios.

Octavo. Coordinación regional e intermunicipal.
Prever mecanismos de apoyo entre municipios y regiones para que los recursos disponibles puedan trasladarse oportunamente hacia las zonas que registren mayores afectaciones.

Noveno. Ejercicio previo de gabinete.
Realizar, al menos una vez antes de la etapa de mayor actividad ciclónica, un ejercicio de simulación en el que las instituciones participantes enfrenten conjuntamente un escenario hipotético de emergencia y verifiquen, antes de una situación real, si funcionan las líneas de mando, comunicación y coordinación previstas.

No necesitamos esperar a que llegue un huracán para descubrir dónde están nuestros puntos débiles.

Las catástrofes naturales no pueden evitarse. Sus consecuencias, en cambio, pueden reducirse cuando existe prevención, preparación y coordinación.

En una emergencia debe haber muchas instituciones trabajando, pero una sola respuesta organizada.
Porque cuando el fenómeno ya está encima, no es momento de decidir quién manda; es momento de actuar."

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, la iniciativa en estudio tiene por objeto solicitar respetuosamente al Consejo Estatal de Protección Civil y a la Coordinación Estatal de Protección Civil para que, en el ámbito de sus atribuciones y en colaboración con los municipios y las instancias federales competentes, fortalezcan y, en su caso, complementen los instrumentos vigentes para atender la Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales 2026 mediante un Protocolo de Mando, Coordinación y Actuación Operativa, a fin de precisar las responsabilidades institucionales y favorecer una respuesta oportuna y organizada ante situaciones de emergencia.

Ahora bien, la problemática expuesta se relaciona con la vulnerabilidad de Tamaulipas frente a ciclones tropicales, lluvias extraordinarias e inundaciones, cuyos efectos pueden comprometer la vida de las personas, su patrimonio y la continuidad de los servicios esenciales; en ese contexto, aun cuando se cuenta

con instituciones y mecanismos de protección civil, resulta necesario prevenir eventuales vacíos en la conducción operativa, instrucciones contradictorias o demoras en la movilización de recursos, toda vez que la atención de una contingencia requiere decisiones previamente definidas y conocidas por quienes participan en ella.

En ese sentido, la propuesta busca atender dicha necesidad mediante la definición de una cadena de mando y su línea de sucesión, así como de las funciones que corresponden a cada institución, con pleno respeto a sus respectivas competencias; asimismo, plantea establecer mecanismos de activación escalonada conforme al nivel de riesgo y canales primarios y alternos de comunicación, de manera que la apertura de refugios, las evacuaciones, la atención médica y el despliegue de personal puedan realizarse con criterios compartidos y con información operativa confiable.

Aunado a ello, se considera pertinente mantener actualizado el inventario de recursos humanos y materiales disponibles, establecer prioridades para proteger hospitales, sistemas de agua, energía, vías de comunicación y refugios, así como prever asistencia específica para niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad; de igual forma, la evaluación inmediata de daños y necesidades, junto con los mecanismos de apoyo regional e intermunicipal, permitiría orientar los esfuerzos hacia las comunidades más afectadas y aprovechar las capacidades existentes conforme a la magnitud de cada emergencia.

Asimismo, estimamos que la solicitud resulta congruente con las atribuciones de planeación, coordinación y desarrollo de instrumentos operativos previstas para el Consejo Estatal y la Coordinación Estatal en los artículos 24 y 32 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas; bajo esa perspectiva, el ejercicio

de gabinete interinstitucional propuesto para la presente temporada constituye una medida pertinente para comprobar el funcionamiento de las líneas de mando y comunicación, identificar áreas de mejora y ajustar los procedimientos mediante escenarios simulados, fortaleciendo así la preparación de las autoridades participantes.

Finalmente, estimamos que pertinente coadyuvar a agilizar la toma de decisiones y mejorar el aprovechamiento de los recursos públicos destinados a la atención de contingencias, además de favorecer la protección de quienes requieren mayor asistencia y la continuidad de los servicios indispensables; por consiguiente, consideramos procedente la iniciativa, al impulsar una actuación institucional articulada que puede disminuir los efectos de los fenómenos hidrometeorológicos y fortalecer la capacidad de respuesta y recuperación de las comunidades tamaulipecas.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Comisión con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Consejo Estatal de Protección Civil y a la Coordinación Estatal de Protección Civil para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con los municipios y las instancias federales competentes, fortalezcan y, en su caso, complementen los instrumentos vigentes para la atención de la Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales 2026 mediante un Protocolo de Mando, Coordinación y Actuación Operativa, que establezca con claridad la cadena de mando y su línea de sucesión; las responsabilidades institucionales; los mecanismos de activación, comunicación e intercambio de información; la disponibilidad y movilización de recursos; las prioridades de atención; los procedimientos de evaluación inmediata de daños y necesidades; y la coordinación regional e intermunicipal.

Asimismo, se solicita que, dentro de la presente temporada, se realice un ejercicio de gabinete interinstitucional que permita verificar la operación efectiva de dichos mecanismos e identificar oportunamente áreas susceptibles de mejora.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, A FORTALECER EL PROTOCOLO DE MANDO, COORDINACIÓN Y ACTUACIÓN OPERATIVA ANTE CICLONES TROPICALES Y OTROS FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.